

En la Ciudad de Málaga, a veintidós de Mayo de dos mil diecisiete.

REUNIDOS:

De una parte:

D. Adolfo Pedrosa Cruzado, en nombre y representación de Unicaja Banco, Entidad provista de C.I.F. número A93139053 y con domicilio social en Avenida de Andalucía 10-12 de Málaga C.P. 29007, en calidad de Director de Estrategia y Política de Nombramientos, Retribuciones y Formación-Admón. RR.HH.

Y de otra parte:

D^a Maribel Casquet Martín, en nombre y representación de la Sección Sindical de Comisiones Obreras de Unicaja Banco; D. Jesús Barbosa Gil en nombre y representación de la Sección Sindical del S.E.C.A.R. de Unicaja Banco; D. Miguel Ángel Torres Molina en nombre y representación del sindicato C.E.S.I.C.A. de Unicaja Banco, y D. Sebastián García Serrano, en nombre y representación de la sección sindical de U.G.T. de Unicaja Banco.

Las mencionadas organizaciones sindicales suman en su conjunto el 100% de la representación sindical en Unicaja Banco.

Ambas partes, con la condición con que actúan y con la capacidad que dicen tener y recíprocamente se reconocen,

EXPONEN:

PRIMERO: Que el vigente Convenio Colectivo de las Cajas y Entidades Financieras de Ahorros, establece en su artículo 26, apartado 1, que ascenderán por convocatoria de oposiciones cada 3 años un mínimo de:

- 3% del total de la plantilla de niveles XIV, XIII, XII y XI al Nivel X.
- 3% del total de la plantilla de niveles XIV, XIII, XII y XI al Nivel VIII.

SEGUNDO: Que en aplicación de la citada norma paccionada, y tras haberse convocado y celebrado las anteriores oposiciones de Promoción por capacitación en el año 2014, una vez transcurridos los 3 años preceptivos, durante el presente año 2017, correspondía convocar nuevas oposiciones por capacitación, siendo las plazas a convocar las siguientes a la vista de los datos de plantilla correspondientes al 31.12.2016:

- 9 plazas para ascender al nivel X;
- 9 plazas para ascender al nivel VIII;



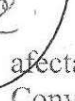
TERCERO: Que la Dirección de la Entidad, ante la próxima entrada en vigor de la normativa MIFID II en Enero de 2018, ha decidido poner en marcha el programa formativo en Asesoramiento Financiero, con afectación de un colectivo importante de la plantilla de la Entidad, y con un calendario de estudio y exámenes que abarcará los años 2017 y 2018.

CUARTA: Que ante la coincidencia de calendario que supondría durante el año 2017 y el primer semestre del año 2018, el periodo de estudio para preparar las oposiciones internas y el programa formativo de Asesoramiento Financiero, y dada la exigencia y el perjuicio que implicaría para el alumnado inscrito en ambos programas, la diversificación del esfuerzo y el agravio comparativo respecto al resto de la plantilla, ambas partes, a instancias de la Entidad, han acordado posponer la convocatoria y celebración de las citadas oposiciones internas en los plazos inicialmente previstos, y lo llevan a cabo, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Se pospone la convocatoria y celebración de las oposiciones internas por capacitación previstas inicialmente para el año 2017, modificándose de forma transitoria, el plazo de 3 años establecido en el vigente artículo 26 del vigente Convenio Colectivo de Cajas y Entidades Financieras de Ahorros, trasladándose su celebración en las siguientes condiciones y plazos:

- En el primer semestre de 2018, serán convocadas las plazas previstas para el año 2017 para ascender tanto al nivel X (9 plazas) como al nivel VIII (9 plazas).
- Los exámenes para cubrir las plazas resultantes en la convocatoria, para ascender por capacitación, al Nivel X y Nivel VIII, respectivamente, se celebrarán durante el mes de noviembre de 2018.
- Las personas que opositen, que hayan obtenido alguna de las plazas convocadas tendrán derecho a percibir el sueldo y devengos correspondientes con efectos de 1 de enero de 2018.

 **SEGUNDA:** Las condiciones pactadas en la anterior estipulación, no afectarán al nuevo periodo de cómputo de 3 años establecido en el artículo 26 del citado Convenio Colectivo de las Cajas y Entidades Financieras de Ahorro, de manera que, las

próximas oposiciones por capacitación, serán convocadas para el próximo año 2020, a la vista de las plazas resultantes calculadas conforme a los datos de plantilla correspondientes al 31.12.2019, siempre que llegado el momento de la nueva convocatoria, permanezca en vigor la citada norma paccionada, conforme a los términos establecidos en su momento.

TERCERA: El presente Acuerdo tendrá su efectividad a partir de la fecha indicada en el encabezamiento.

Y en prueba de conformidad, lo suscriben las partes intervinientes, por quintuplicado, en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.